

Vivero número 26 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197).—Denominado: «Maricultura número 26».

Concesionario: «Maricultura, S. A.».

Vivero número 27 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197).—Denominado: «Maricultura número 27».

Concesionario: «Maricultura, S. A.».

Vivero número 28 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197).—Denominado: «Maricultura número 28».

Concesionario: «Maricultura, S. A.».

Vivero número 29 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197).—Denominado: «Maricultura número 29».

Concesionario: «Maricultura, S. A.».

Vivero número 30 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197).—Denominado: «Maricultura número 30».

Concesionario: «Maricultura, S. A.».

Vivero número 31 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197).—Denominado: «Maricultura número 31».

Concesionario: «Maricultura, S. A.».

Vivero número 32 del polígono Muros C, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197).—Denominado: «Maricultura número 32».

Concesionario: «Maricultura, S. A.».

Vivero número 9 del polígono Muros B, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197).—Denominado: «Maricultura A».

Concesionario: «Maricultura, S. A.».

Vivero número 10 del polígono Muros B, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197).—Denominado: «Maricultura B».

Concesionario: «Maricultura, S. A.».

Vivero número 12 del polígono Muros B, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197).—Denominado: «Maricultura C».

Concesionario: «Maricultura, S. A.».

Vivero número 13 del polígono Muros B, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197).—Denominado: «Maricultura D».

Concesionario: «Maricultura, S. A.».

Vivero número 14 del polígono Muros B, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197).—Denominado: «Maricultura E».

Concesionario: «Maricultura, S. A.».

Vivero número 16 del polígono Muros B, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197).—Denominado: «Maricultura F».

Concesionario: «Maricultura, S. A.».

Vivero número 19 del polígono Muros B, clasificado por Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197).—Denominado: «Maricultura G».

Concesionario: «Maricultura, S. A.».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 9 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 16 de septiembre de 1972 por la que se autoriza pase a nombre de doña María Amelia Rubirosa Mascato y al de sus hijos don José Ramón, Amelia de los Angeles y Manuel Alberto Vila Rubirosa, la concesión del vivero flotante de mejillones denominado «Francisco número 2».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio «Mortis causa» instruido a instancia de doña María Amelia Rubirosa Mascato, en el que solicita pase a su nombre y al de sus hijos don José Ramón, Amelia de los Angeles y Manuel Alberto Vila Rubirosa, la concesión del vivero flotante de mejillones denominado «Francisco número 2», del que era concesionario don Manuel Vila Sabor.

Considerando que en la tramitación del expediente instruido al efecto se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además han sido acreditados los derechos de

los solicitantes mediante la fotocopia de declaración de herederos.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en su consecuencia declarar concesionarios del mencionado vivero a doña María Amelia Rubirosa Mascato, don José Ramón, Amelia de los Angeles y Manuel Alberto Vila Rubirosa, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

Los titulares de la concesión se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 16 de septiembre de 1972 por la que se autoriza pase a nombre de doña María Amelia Rubirosa Mascato y al de sus hijos don José Ramón, Amelia de los Angeles y Manuel Alberto Vila Rubirosa, la concesión del vivero flotante de mejillones denominado «Vila II».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio «Mortis causa» instruido a instancia de doña María Amelia Rubirosa Mascato, en el que solicita pase a su nombre y al de sus hijos don José Ramón, Amelia de los Angeles y Manuel Alberto Vila Rubirosa, la concesión del vivero flotante de mejillones denominado «Vila II», del que era concesionario don Manuel Vila Sabor.

Considerando que en la tramitación del expediente instruido al efecto se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además han sido acreditados los derechos de los solicitantes mediante la fotocopia de declaración de herederos.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en su consecuencia declarar concesionarios del mencionado vivero a doña María Amelia Rubirosa Mascato, don José Ramón, Amelia de los Angeles y Manuel Alberto Vila Rubirosa, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

Los titulares de la concesión se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de octubre de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,381	63,591
1 dólar canadiense	84,401	84,678
1 franco francés	12,609	12,670
1 libra esterlina	153,255	154,239
1 franco suizo	16,617	16,716
100 francos belgas	142,685	143,643

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.